

En la sesión ordinaria efectuada el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, el Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se rechaza la publicación del ensayo *Situación actual del régimen de partidos políticos, derechos políticos, género y participación política de las mujeres*; recibido con motivo de la “Convocatoria 2020 para publicar ensayos en materia político electoral”.

## ANTECEDENTES

### ***Expedición del Reglamento del Comité Editorial***

I. En sesión extraordinaria del trece de junio de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo CGIEEG/023/2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 105, segunda parte, del primero de julio de dos mil dieciséis; el Consejo General expidió el Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cuyo objeto es regular las políticas editoriales del Instituto, las disposiciones a las que se sujetará en materia de procesos editoriales y de distribución de sus publicaciones, así como definir la organización y funcionamiento que le corresponden al propio Comité.

### ***Integración del Comité Editorial***

II. En la sesión extraordinaria del nueve de octubre de dos mil veinte, mediante el acuerdo CGIEEG/063/2020; el Consejo General estableció la integración de las comisiones y del Comité Editorial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

### ***Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2020 del Comité Editorial***

III. En sesión ordinaria del once de febrero de dos mil veinte, las y los integrantes del Comité Editorial aprobaron el Programa Anual de Trabajo 2020, que incluyó en sus actividades la elaboración y aprobación de una convocatoria para publicar ensayos en materia político electoral.

### ***Aprobación, publicación y difusión de la convocatoria***

IV. En sesión ordinaria del veintiséis de agosto de dos mil veinte, conforme al Programa Anual de Trabajo del Comité Editorial, se aprobó la Convocatoria para publicar ensayos en materia político electoral 2020, estableciéndose como periodo

para la recepción de los ensayos, el comprendido desde la publicación de la convocatoria y hasta el dieciséis de octubre de dos mil veinte.

La difusión se realizó a través de la página institucional y en las redes sociales del Instituto.

#### ***Ensayos recibidos producto de la convocatoria***

V. En sesión extraordinaria del trece de noviembre de dos mil veinte, la Secretaría Técnica informó a las y los integrantes del Comité Editorial que el plazo para la recepción de ensayos feneció el dieciséis de octubre de dos mil veinte, habiéndose recibido en total tres ensayos.

Así mismo, en seguimiento a lo acordado en la sesión ordinaria del treinta de octubre de dos mil diecinueve, se contactó vía telefónica a la participante en la convocatoria 2019 —que quedó sin efectos— para informarle de la convocatoria 2020, manifestando su interés en que su ensayo fuera considerado en la presente convocatoria.

Por lo anterior, los cuatro ensayos recibidos son los siguientes:

1. El marco jurídico del derecho de participación política de las mujeres en México.
2. La legislación electoral en Guanajuato 1994-2020. Hegemonía vs Legitimidad.
3. Propaganda gubernamental, regulación y criterios relevantes.
4. Situación actual del régimen de partidos políticos, derechos políticos, género y participación política de las mujeres.

#### ***Aprobación de los ensayos para su dictaminación***

VI. En sesión extraordinaria del trece de noviembre de dos mil veinte, las y los integrantes del Comité acordaron remitir los ensayos, por conducto de la Secretaría Técnica, a las y los especialistas externos del Comité para su dictaminación, en virtud de que cumplieron los requisitos establecidos en la base 6 de la convocatoria emitida.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 7 bis de los Lineamientos editoriales del Instituto, el diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se remitieron a las y los especialistas externos los cuatro ensayos presentados en la convocatoria para su dictaminación.

***Aprobación, publicación y difusión de la segunda convocatoria***

VII. En sesión extraordinaria del trece de noviembre de dos mil veinte, derivado de la poca respuesta que se tuvo a la convocatoria, se aprobó la publicación de la segunda convocatoria para la recepción de ensayos en materia político electoral, estableciéndose que la recepción sería desde su publicación y hasta las dieciséis horas del treinta de noviembre de dos mil veinte.

Se difundió a través de la página institucional y en las redes sociales del Instituto; así mismo, se envió invitación al alumnado y profesorado de la Universidad de Guanajuato y a la Universidad Incarnate Word campus Bajío.

***Ensayos recibidos en la segunda convocatoria***

VIII. Vencido el plazo para la recepción de ensayos, el cuatro de diciembre de dos mil veinte, la Secretaría Técnica informó a la presidencia del Comité Editorial que no se recibieron ensayos.

***Remisión de dictámenes por parte de las y los especialistas externos del Comité Editorial y Resultados***

IX. El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, las y los especialistas externos remitieron a la Secretaría Técnica del Comité los dictámenes individuales correspondientes a los cuatro ensayos presentados en la primera convocatoria.

De la revisión integral de los dictámenes, se desprenden los resultados siguientes:

	<b>Especialista 1</b>	<b>Especialista 2</b>	<b>Especialista 3</b>	<b>Especialista 4</b>
Situación actual del régimen de partidos políticos, derechos políticos, género y participación política de las mujeres.	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado

Por lo anterior, se concluye que el ensayo fue rechazado por unanimidad de las y los especialistas externos.

## CONSIDERANDO

### ***Funciones de las y los especialistas externos***

1. El artículo 12 del Reglamento del Comité Editorial establece que son funciones de las y los especialistas externos, entre otras, supervisar las diferentes etapas del proceso de producción editorial del Instituto, así como elaborar y emitir un dictamen técnico sobre algún proyecto editorial.

### ***Dictámenes consolidados***

2. En febrero de dos mil veintiuno, la Secretaría Técnica elaboró el dictamen consolidado con las observaciones y comentarios del dictamen realizado por cada especialista externo. **(Anexo Único)**

### ***Rechazo del ensayo***

3. De las dictaminaciones realizadas al ensayo por las y los especialistas externos, se determina su rechazo en razón de no cumplir con los criterios mínimos de redacción, además de no exponer los alcances ni el objetivo del texto.


Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en las fases 10.2, 13.1 y 14.2 del Manual del Proceso de Edición de este Comité, se procede a emitir el presente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se rechaza la publicación del ensayo "*Situación actual del régimen de partidos políticos, derechos políticos, género y participación política de las mujeres*".

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a efecto de notificar la presente determinación a la autora del ensayo, exponiendo las razones de la misma.

Con apoyo en lo previsto por el artículo 6, fracción IX del Reglamento de sesiones de órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, firman este acuerdo la presidenta del Comité Editorial y la secretaria técnica del mismo.

  
**Sandra Liliana Prieto de León**  
Presidenta

  
**Nora Ruth Chávez González**  
Secretaría técnica

# ANEXO ÚNICO

## Dictámenes ensayo:

*Situación actual del régimen de partidos políticos, derechos políticos, género y participación política de las mujeres.*

RECOMENDACIONES	SUGERENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>● No cumple con los criterios mínimos de redacción de un texto que trata de comunicar una idea clara.</li> </ul>	<p>La intención de la autora es loable de tratar de expresar su posición e ideas sobre un tema relevante, empero no cumple con los requisitos mínimos de redacción y estructura de un ensayo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● El texto viene escrito solo en mayúsculas lo que es inadecuado para una redacción que incluya siempre tildes o acentos, o que indique de forma clara el inicio de una idea (punto y seguido).</li> <li>● No hay discusión, solo se enuncian ideas y experiencias. No existe por lo menos el apoyo de algún otro autor/a que ayude a proponer reflexiones más amplias o que motiven la comparación entre ideas generales.</li> <li>● No se exponen ni los alcances ni el objetivo del texto, las conclusiones que se enuncian no requieren las 20 páginas de exposición.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● El artículo que se presenta requiere tener un enfoque académico, si bien, se advierte una postura respecto al tema ésta tiene que ser sustentada a través de autores, datos, cifras, normas...</li> <li>● Asimismo es necesario profundizar en las fuentes de información que abordan dicha temática a efecto de sustentar su postura.</li> <li>● Se requiere cumplir con los criterios editoriales del ensayo, utilizar altas y bajas en la redacción, citar las obras a las que se haga referencia, realizar análisis o interpretación de avances o retrocesos normativos (de ser el caso), cumplir con los criterios apa para la bibliografía.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● No es un trabajo académico.</li> </ul>	<p>Tiene información valiosa, pero es necesario contrastar con fuentes de información científicas, redactar con minúsculas y mayúsculas y ser sometido a una revisión gramatical.</p>